



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

25/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre las acciones administrativas realizadas ante el Poder Ejecutivo Provincial desde enero de 2026 a la fecha, tendientes a reclamar la regularización de la deuda de coparticipación, adjuntando copia de notas, cartas documento, presentaciones formales, intimaciones y toda otra actuación administrativa vinculada, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre las acciones legales -medida cautelar, amparo, demanda de cobro u otra acción procesal- ante los tribunales competentes, indicando en su caso carátula, fuero, número de expediente, objeto, estado procesal actual y medidas cautelares solicitadas o dictadas, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre el actual monto adeudado por la Provincia al municipio, discriminado por mes y por concepto, incluyendo coparticipación de tributos, regalías u otros recursos provinciales transferibles, con indicación de los montos efectivamente transferidos y los pendientes de acreditación al momento de la respuesta, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el plan de contingencia diseñado o en ejecución para garantizar la continuidad de los servicios críticos del municipio ante la falta de dichos fondos, incluyendo medidas de priorización del gasto, reasignación de partidas, eventuales recortes, mecanismos de financiamiento transitorio y toda acción adoptada para sostener la prestación de servicios esenciales y el cumplimiento de obligaciones salariales, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el avance de las gestiones políticas y legislativas relacionadas con el proyecto de "Ley de Goteo" diario de recursos coparticipables, detallando toda acción impulsada a fin de garantizar la transferencia automática y periódica de los fondos que correspondan al municipio, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

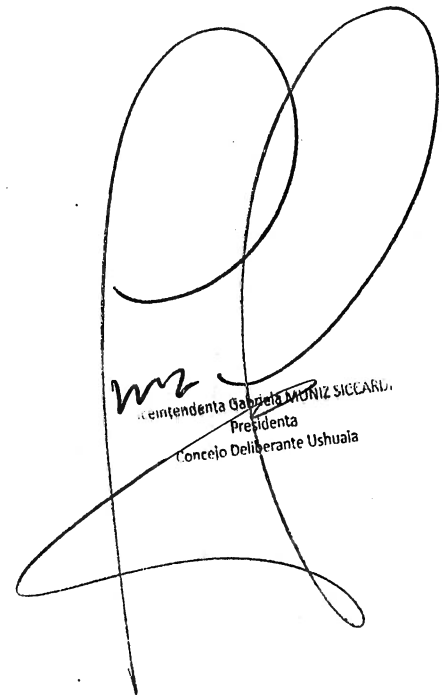
RESOLUCIÓN CD N.º 97 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

MLCV



Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Intendenta Gabriela MONIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia